



COMUNICADO DE PRENSA

Preguntas & Respuestas: Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

Bruselas, 24 de noviembre de 2015

¿Qué piensan los europeos sobre la violencia contra las mujeres?

Más de la mitad de las personas que respondieron a una encuesta [Eurobarómetro](#) publicada este año (el 59 %) cree que la violencia contra las mujeres es la cuestión de la igualdad de género que debe abordarse con mayor urgencia. [Lo más probable es que los europeos piensen en violencia sexual y violencia en las relaciones personales o violencia doméstica cuando escuchan la expresión «violencia contra las mujeres».](#) También tienen más probabilidades de citar la [violencia sexual, la violencia en las relaciones personales, la violencia doméstica y la trata de seres humanos como las cuestiones prioritarias que la UE ha de abordar en su lucha contra la violencia de género.](#)

¿Cuál es el papel de la UE en la lucha contra la violencia contra las mujeres?

El Tratado de Lisboa establece que los Estados miembros deben tomar todas las medidas necesarias para luchar contra la violencia doméstica y ayudar a proteger a las víctimas. Las mujeres y las niñas que son víctimas de violencia necesitan protección y apoyo adecuados, lo que se ve reforzado por leyes eficaces y disuasivas.

¿Qué medidas concretas lleva a cabo la UE?

La Comisión Europea ha llevado a cabo acciones concretas para luchar contra la violencia contra las mujeres, en particular:

- **Asegurar la protección y el apoyo a las víctimas**

Las nuevas normas que son aplicables a partir del 16 de noviembre introducen importantes cambios en la forma de tratar a las víctimas de delitos en Europa. La Directiva sobre los derechos de las víctimas establece un conjunto de derechos vinculantes de las víctimas de delitos, así como claras obligaciones de los Estados miembros de la UE de garantizar dichos derechos en la práctica (véase [IP/15/6095](#)). [Las normas se aplican a todas aquellas personas, con independencia de su nacionalidad, que sean víctimas de delitos en la UE. Estas normas reconocen la vulnerabilidad específica de las víctimas de violencia de género y otorgan a las víctimas un derecho al apoyo de especialistas en función de sus necesidades.](#)

A partir de enero de 2015 han entrado en vigor nuevas normas que dan a las víctimas de la violencia doméstica una protección reforzada cuando viajen o se trasladen a otros países de la UE (véase [IP/15/3045](#)). [Estas normas están integradas por una Directiva y un Reglamento que abarcan los distintos tipos de órdenes de protección en todos los Estados miembros.](#)

Además, existen normas sobre [indemnización a las víctimas de delitos](#). [De acuerdo con la Directiva, las personas que hayan sido víctimas de delitos violentos intencionales en otro Estado miembro de la UE pueden recibir una indemnización equitativa de los sistemas nacionales de indemnización.](#)

- **Medidas para erradicar la trata**

La mayoría de las víctimas de la trata registradas en la UE son mujeres y niñas (80 %) [\[2\]](#). [La UE ha reconocido la trata de mujeres y niñas como una forma de violencia contra las mujeres y](#)

[ha adoptado un marco político y jurídico global para su erradicación. La Directiva 2011/36/UE relativa a la lucha contra la trata de seres humanos aproxima las legislaciones penales de los Estados de la UE, establece disposiciones sólidas en materia de prevención y protección de las víctimas, así como apoya el principio de no penalización de las víctimas y una asistencia incondicional a las mismas. La estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos 2012-2016 complementa la legislación con una serie de medidas, incluida la relativa a la dimensión de género de la trata de seres humanos.](#)

- **Recogida de datos e investigación para comprender mejor el fenómeno**

La UE ha actuado para reunir datos precisos y comparables sobre la violencia de género. La [primera encuesta a escala de la UE sobre las experiencias de las mujeres con distintas formas de violencia](#), llevada a cabo por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), muestra que la violencia se produce en cualquier lugar, en todas las sociedades: en casa, en el trabajo, en la escuela, en la calle o en línea. [Una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual, o de ambas. El 65 % de las mujeres ha sufrido acoso sexual.](#)

En cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Eurostat ha recogido [datos de delitos registrados por la policía y los sistemas judiciales. Los primeros resultados se publicaron en septiembre de 2015 y pusieron de manifiesto que, en muchos Estados miembros de la UE, más de la mitad de las mujeres asesinadas mueren a manos de su pareja, pariente o familiar.](#)

La [encuesta europea sobre condiciones laborales](#), llevada a cabo por la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (Eurofound), también ofrece información sobre la violencia que sufren las mujeres en el trabajo. [La encuesta muestra que, en 2015, el 17 % de las mujeres de la UE estuvo expuesto a comportamientos sociales negativos, incluidos abusos verbales, atención sexual no deseada, amenazas, comportamientos humillantes, violencia física, acoso sexual e intimidación o acoso.](#)

A petición de la Comisión Europea, dos investigadores [han analizado pormenorizadamente las encuestas y estudios recientes](#) sobre las actitudes frente a la violencia contra las mujeres en la UE, en donde [se pone de manifiesto la naturaleza aún generalizada de actitudes de aceptación y tolerancia de la violencia contra las mujeres, vinculadas a la culpabilización de las víctimas y los estereotipos de género. Esta investigación contribuirá a una mejor definición y orientación de las actividades de sensibilización en este ámbito.](#)

- **Un sólido marco: pasos hacia la ratificación del Convenio de Estambul**

[La UE está actualmente adoptando medidas para ratificar el Convenio de Estambul del Consejo de Europa, que ofrece un enfoque global de la lucha contra la violencia contra las mujeres y que podría reforzar los esfuerzos de la Unión Europea en la promoción de sus valores fundamentales de derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres. La Comisión Europea ha publicado una hoja de ruta sobre una posible adhesión de la UE al Convenio en octubre de 2015, como primer paso concreto.](#)

- **Aumentar la sensibilización acerca de la violencia de género**

La Comisión Europea asimismo financia campañas de sensibilización en los países de la UE y apoya a las organizaciones de base, las ONG y redes que trabajan para prevenir la violencia contra las mujeres, al amparo de los programas [DAPHNE III](#), [PROGRESS](#) y [Derechos, Igualdad y Ciudadanía](#). [Estos proyectos, por ejemplo, han capacitado a quienes abogan por el cambio en las comunidades en las que se practica la mutilación genital femenina, apoyado la evaluación de los programas existentes para autores de violencia doméstica en Europa, formado servicios de apoyo a las víctimas de la violencia sexual en universidades para responder mejor a los incidentes y las necesidades de las víctimas jóvenes. La Comisión también ha prestado apoyo a los Estados miembros en la difusión de líneas telefónicas nacionales de ayuda a las víctimas, en la formación de los profesionales adecuados y en la sensibilización del público en general acerca de este problema.](#)

¿Qué hace la UE para ayudar a promover la igualdad de género en terceros países?

La Comisión Europea y el SEAE han adoptado recientemente un plan de acción para la igualdad de género en las relaciones exteriores durante el período 2016-2020, que da prioridad a la violencia contra las mujeres y las niñas (por ejemplo, a través del impulso del acceso a la justicia y del fortalecimiento de los sistemas de protección de menores). La UE sigue sistemáticamente planteando la cuestión de la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas y las discriminaciones que son su causa en el marco de sus relaciones con terceros países y

organizaciones regionales.

Entre 2007 y 2013 se invirtieron casi 700 millones de euros en la promoción y el respeto de los derechos de las mujeres y en la lucha contra toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas en los países no pertenecientes a la UE.

En el marco del Instrumento en pro de la estabilidad y la paz (IEP), la UE está trabajando con la OSCE para llevar a cabo un seguimiento de la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). La encuesta sobre la violencia contra las mujeres presentará un único conjunto de datos centrado en el género, que contribuirá a generar una visión global de la prevalencia de la violencia contra las mujeres en países de la OSCE seleccionados y en contextos de conflicto. Los países ya determinados en una primera oleada de esta acción son: Albania, Bosnia y Herzegovina, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía, Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Ucrania (y las zonas afectadas por conflictos de estos países en las que la situación es estable y propicia a la investigación de la encuesta).

La UE demostró su firme compromiso con los derechos humanos y la capacitación de las mujeres durante la fase preparatoria de la [Agenda 2030. El objetivo 5 de alcanzar la igualdad de género y la capacitación de todas las mujeres y las niñas está en el centro de los objetivos de desarrollo sostenible e incluye un objetivo específico sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. La UE se esforzará por alcanzar una aplicación eficaz de la Agenda 2030, también mediante la integración de los aspectos de género en la totalidad de los puntos de la Agenda.](#)

La UE desempeña un papel a la hora de combatir y prevenir la violencia sexual en los conflictos a través de distintos instrumentos: la diplomacia bilateral y multilateral, la ayuda al desarrollo y la asistencia humanitaria, el Instrumento en pro de la estabilidad y la paz, las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). Tras la Cumbre mundial para poner fin a la violencia sexual en los conflictos, celebrada en Londres en junio de 2014, la UE adoptó a finales de 2014 una *Guía de acciones prácticas a escala de la UE para poner fin a la violencia sexual en los conflictos*. A través de un enfoque global, la UE emprenderá acciones en los ámbitos de la prevención, el apoyo, la protección y la responsabilidad, y promoverá la cooperación en los foros multilaterales. Por otra parte, la UE seguirá apoyando todos los esfuerzos del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual en los conflictos.

La UE sigue enfrentándose a la violencia de género a través de su ayuda humanitaria. La asistencia prestada podrá incluir asistencia médica, apoyo psicológico y, en la medida de lo posible, remisión a los servicios jurídicos y ayuda socioeconómica. Por otra parte, deberán seguirse estrategias de sensibilización y concienciación para luchar contra la estigmatización. El año pasado, la UE asignó más de 12 millones de euros para la respuesta a la violencia de género a 40 proyectos en más de 20 países, entre ellos la República Democrática del Congo (RDC) y Siria.

La Comisión ha participado activamente en la iniciativa mundial «llamamiento a la acción para la protección contra la violencia de género en situaciones de emergencia», destinada a transformar radicalmente la manera en que la violencia de género se aborda en las operaciones humanitarias y fomentar la rendición de cuentas en el ámbito humanitario. Durante la Asamblea General de las Naciones Unidas de este año el Comisario Stylianides participó en el lanzamiento del llamamiento para una hoja de ruta para la acción y renovó el compromiso de la UE con esta iniciativa. La hoja de ruta presenta un marco operativo para los próximos cinco años para responder a la necesidad de la rendición de cuentas, una acción colectiva y una programación al nivel local para responder a la violencia de género en situaciones de emergencia.

¿Qué está haciendo la UE para acabar con la mutilación genital femenina?

[Se calcula que 500 000 mujeres y niñas solo en la UE y 125 millones de víctimas en todo el mundo han sufrido mutilación genital femenina. Poner fin a este tipo de violencia figura entre las prioridades de los esfuerzos de la Unión Europea por combatir la violencia contra las mujeres \(véase MEMO/15/4201\).](#)

En noviembre de 2013 la Comisión anunció un nuevo impulso para luchar contra la mutilación genital femenina en la Unión Europea y fuera de ella ([IP/13/1153](#)), con una serie de acciones destinadas a trabajar en pro de la eliminación de la mutilación genital femenina. [La Comunicación de la Comisión y del Servicio Europeo de Acción Exterior ha establecido una serie de acciones para trabajar en pro de la eliminación de la mutilación genital femenina, en particular:](#)

- **Mejor comprensión del fenómeno:** desarrollar indicadores a través del [Instituto Europeo de la Igualdad de Género](#) (EIGE) y a escala nacional para comprender mejor el número de mujeres y niñas afectadas y en riesgo de mutilación. [Este año el EIGE ha desarrollado una metodología común que los Estados miembros pueden utilizar para calcular el número de niñas en situación de riesgo en su territorio;](#)
- **Prevención de la mutilación genital femenina y apoyo a las víctimas:** hacer uso de la financiación de la UE (como el [Programa Daphne](#) de la UE, el [programa de Aprendizaje permanente](#) y «[La juventud en acción](#)» y el futuro [Fondo de Asilo y Migración](#).) para apoyar actividades de prevención de la mutilación genital femenina, mediante la sensibilización acerca del problema, la capacitación de las mujeres y las niñas migrantes y la formación de los profesionales de la salud y las personas que trabajan con las víctimas. [En 2015, la Comisión Europea organizó una convocatoria de propuestas para proyectos de prevención y lucha contra la mutilación genital femenina y otras prácticas perjudiciales \(4,5 millones de euros\);](#)
- **Persecución más eficaz por parte de los Estados miembros:** apoyo a la aplicación de la legislación nacional existente que prohíba la mutilación genital femenina mediante el análisis de la legislación penal y los asuntos judiciales interpuestos hasta la fecha, la difusión de material de formación destinado a los profesionales de la justicia a través, por ejemplo, de la plataforma de justicia en red de la Comisión, y el respeto de los derechos de las víctimas a un apoyo por parte de especialistas, como establece la legislación de la UE;
- **Protección de las mujeres en situación de riesgo en el territorio de la UE:** garantizar la correcta aplicación de las normas de asilo de la UE (en particular, la refundición de la Directiva sobre los requisitos y la Directiva sobre los procedimientos de asilo) para garantizar la protección de las mujeres en situación de riesgo, la sensibilización de los profesionales que trabajan con el asilo y el estímulo a los Estados miembros para el reasentamiento de los niños y mujeres pertenecientes a grupos de riesgo, mediante apoyo prestado a través del Fondo Europeo para los Refugiados y el futuro Fondo de Asilo y Migración.
- **Trabajar para eliminar la mutilación genital femenina a nivel mundial:** abordar la mutilación genital femenina en los diálogos bilaterales con los países socios pertinentes, en colaboración con la Unión Africana y ante las Naciones Unidas, promover iniciativas globales contra la mutilación genital femenina, abogar por la mejora de la legislación nacional y apoyar iniciativas de la sociedad civil en los países afectados, formar y orientar al personal de las Delegaciones de la UE sobre cuestiones relacionadas con la mutilación genital femenina. El SEAE está asimismo llevando a cabo actualmente una iniciativa diplomática con un enfoque global sobre todas las formas de violencia contra los niños y las mujeres, con particular atención al matrimonio infantil, precoz y forzado y a la mutilación/ablación genital femenina. En consonancia con las prioridades de sus estrategias nacionales en materia de derechos humanos, las Delegaciones de la UE llevarán a cabo actividades para combatir la violencia contra los niños y las mujeres al nivel de país.

Para garantizar que las distintas acciones son objeto de seguimiento y se mantienen en la agenda política de forma continua, la Comisión se ha comprometido a supervisar y hacer balance de los avances sobre una base anual en torno al Día Internacional de tolerancia cero con la mutilación genital femenina (6 de febrero).

Información adicional

[Declaración/15/6149](#)

[La justicia de la UE: Violencia ejercida contra las mujeres](#)

[SEAE: Ficha informativa sobre la mutilación genital femenina](#)

[Las acciones de la Comisión Europea para luchar contra la mutilación genital femenina](#)

Dimitri.Barua@ec.europa.eu - Tfno.: 91 423 80 11

Carlos.martin-ruiz-de-gordejuela@ec.europa.eu – tel: 91 423 8021

<http://ec.europa.eu/spain> - twitter: http://twitter.com/Press_EC_Spain